

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: 02/10/2019 14:09

Número de Folio: 01819819

Nombre o denominación social del solicitante: Angela Mendoza Ramos

Información que requiere: De los casos fueron consignadas por feminicidio en Tabasco, en el periodo del 01 de enero al 02 de octubre de 2019, deseo saber el total de años de las condenadas que purgaran los culpables (Desglosar por casos).

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 23/10/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 09/10/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 07/10/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 01819819

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/595/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1586/19

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 4 de noviembre de 2019.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01819819, recibida el dos de octubre de dos mil diecinueve a las catorce horas con nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse Angela Mendoza Ramos, mediante la cual requiere: "...De los casos fueron consignadas por feminicidio en Tabasco, en el periodo del 01 de enero al 02 de octubre de 2019, deseo saber el total de años de las condenadas que purgaran los culpables (Desglosar por casos)...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No. Número de Oficio Área Responsable

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

1	TSJ/DEIC/626/2019	Dirección de Estadística Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré
2	833/2019	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la I

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- •RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- •RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- •RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 4 de neviembre de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01819819.

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA NFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1538/19

Villahermosa, Tabasco, octubre 18 de 2019

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/595/2019: "...De las personas que purgan condena por el delito de feminicidio en Tabasco, en el periodo del 01 de enero al 02 de octubre de 2019, deseo saber el total de años de condenas de los reclusos (desglosar por casos)...".

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 21 de Octubre del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

PQDER JUDICIAL

ATENTAMENTE

1 8 OCT. 2019

DEL ESTADO DE TABASCO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CENTRO DE ESTADÍSTICA DE

INFORMATICAL COMPUTACIO

PODER PUBLICIAL
THE ESTADO DE TARASTO

C.c.p.- Archivo

Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré

THE STATE OF THE S

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4070, 4072 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

DIRECTOR

Villahermosa, Tab., a 22 de octubre de 2019 Oficio N° TSJ/DEIC/626/2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E.



En respuesta a su oficio TSJ/UT/1538/19 de fecha 18 de octubre de 2019, mediante el cual solicita "De las personas que purgan condena por el delito de feminicidio en Tabasco, en el periodo del 01 de enero al 02 de octubre de 2019, deseo saber el total de años de condenas de los reclusos". Al respecto se informa que se localizaron en el Sistema de Gestión un total de 2 sentencias condenatorias por el delito de Feminicidio en el periodo solicitado, Cabe aclarar que en el sistema no fueron capturadas las Penas aplicadas en estos casos.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.



C.c.p. Archivo.

Juzgado	Municipio	Num. Causa	F. Radicacion	F. Sentencia	Sentencia	Delito
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Cinco	PARAISO	00027/2015	26/09/2015	30/08/2019	Condenatoria	Feminicidio
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	CENTRO	00989/2019	24/04/2019	25/08/2019	Condenatoria	Feminicidio

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA NFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1549/19

Villahermosa, Tabasco, octubre 24 de 2019.

LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/595/2019: "...deseo saber el total de años de condenas de los reclusos (desglosar por casos) ...".

(relativos a las causas 00027/2015 del Juzgado de Control de Paraíso y la causa

00989/2019 del juzgado de Control del Centro).

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 31 de Octubre del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3-58-20-00 ext. 4420 Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a, Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO: 833/2019

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN DE TRANSPARENCIA.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 29 del 2019.

L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO. Presente.

Por este conducto, y en atención a su similar TSJ//UT/1549/19 de fecha veinticuatro de Octubre del 2019, recibido en este recinto en fecha veintinueve del presente mes y año en curso, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

RESPUESTA:

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, me permito informarle lo siguiente:

En relación al oficio PJ/UTAIP/595/2019, hago de su conocimiento lo siguiente:

TOTAL DE AÑOS DE CONDENAS DE LOS RECLUSOS

REGION	CAUSA	PENA	MULTA
(5) Paraiso	27/2015	30 años	500 días, equivalente a \$34,140.00

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3.58 20 00 ext. 4420 Carretera Villabermosa – Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

(9) Centro	989/2019	17 años, 7 meses,	222 días, equivalentes a
		7 días	\$18,756.78

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el Criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el monuento, aprovecho la ocasión para enviarle un

cordial saludo.

C.c.p. Archivo